



REGLAMENTO DE COMPETENCIA

BAILE DEPORTIVO (OPEN)

VERSIÓN: OFICIAL DEL 2017

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

PREÁMBULO.

El presente reglamento es el instrumento que permite el desarrollo y la organización de las Competencias de Baile Deportivo de coreografías “abiertas” denominadas “OPEN” en México, que es la modalidad sumada de la Federación Mexicana de Baile y Danza Deportiva A.C. (FMByDD).

La normativa que en él se establece se ajusta a las directrices marcadas por la World Dance Sport Federation (WDSF), respetando las particularidades de nuestro país.

La Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo (CTNBD) se ha percatado que a nivel nacional se tiene la necesidad en la mayoría de las escuelas y clubs que imparten baile deportivo, de especificar como realizar amalgamaciones (rutinas) correctamente, adentrándonos en la categoría de Abierto de Ritmos Latinos (Open de Latin) con base a criterios internacionales de la WDSF.

Por esta razón, la CTNBD expide la siguiente normativa para dar salida a bailarines que quieren competir en esta categoría; así como para aquellas parejas que ya lo están haciendo, con la única finalidad de REGULAR y CONTROLAR el desarrollo de la misma y mejorar sus técnicas de ejecución.

Realizado por: Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo (2017/2018).

Fecha: 11 septiembre de 2017

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ÍNDICE

Artículo 1.- Definición.....	4
Artículo 2.- Objetivos.	4
Artículo 3.- Generalidades.	4
Artículo 4.- Criterios de edad.	4
Artículo 5.- Modalidades.	5
Artículo 6.- Otros aspectos.	5
Artículo 7.- Especificaciones técnicas de los bailes.....	5
Artículo 8.- Vestuario	6
Artículo 9.- Jueces	6
Artículo 10.- Vigencia	6

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Artículo 1.- Definición.

El abierto de ritmos latinos (Open de Latin) es una especialidad deportiva que se desarrolla en pareja, y combina elementos de los bailes latinos deportivos, líneas evolucionadas a partir de los syllabus de las categorías “F”, “E” y “D”, así como la posibilidad de agregar características de otras modalidades del baile.

Artículo 2.- Objetivos.

1. Incorporación de deportistas para la categoría de abierto de ritmos latinos
2. Regular y controlar los criterios de amalgamación (rutinas)
3. Promocionar el baile por toda la república.

Artículo 3.- Generalidades.

1) **Ámbito de aplicación**

- a) El presente Código regula el sistema de competiciones aprobadas por la Federación Mexicana de Baile y Danza Deportiva

2) **Autoridad del Código**

- a) La autoridad sobre el presente Código corresponde a la Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo
- b) Obligatoriedad de la Afiliación Deportiva
- c) Para poder participar como deportista en competiciones de la F es necesario estar inscrito, por medio de un club a alguna Asociación estatal con su correspondiente credencial activa.
- d) La FMByDD se reserva el derecho de permitir o no que sus miembros, directos o indirectos tomen parte en competiciones ajenas a la Federación.

3) **Participación**

- a) Estará abierta la participación a todos los deportistas afiliados y conforme a los estatutos de esta Federación a partir de la categoría “E” y los 3 primeros lugares de la categoría “F” de la competencia más cercana.
- b) Deportistas en activo y al corriente de sus obligaciones.

Artículo 4.- Criterios de edad.

- 1) En la competencia se deberán de basar en los grupos de edad sin excepción alguna que aparece en el Reglamento de Competencia de Baile Deportivo. En caso de que sean menos de 2 competidores, se podrán inscribir en una categoría que se pueda unir a fin de competir contra más parejas. Véase la sección de grupos de edades del Reglamento de Competencia
 - a) El grupo de edad lo determina el bailarín-deportista de mayor edad cuando la pareja se encuentra en un grupo de edad menor a Youth.
 - b) El grupo de edad lo determina el bailarín-adulto de menor edad cuando la pareja se encuentra en un grupo de edad superior a Adulto.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Artículo 5.- Modalidades.

- 1) Standard
- 2) Latin
- 3) 10 Bailes

Artículo 6.- Otros aspectos.

- 1) La pista de baile tendrá una superficie mínima de 150 m2. (5x30m)
- 2) En ningún caso podrá limitarse el número de parejas que se inscriban en una competición aprobada por la FMByDD.
- 3) Los criterios de valoración están basados en el sistema Skating
- 4) Las valoraciones por parte de los jueces dará una posición que clasificará a los participantes.

Artículo 7.- Especificaciones técnicas de los bailes.

- 1) Numero de los bailes
 - a) Los 5 bailes latinos.
 - b) Los 5 bailes Standard
 - c) Los 5 ritmos Standard más los 5 latinos (10 bailes)
- 2) Tiempo y duración de los bailes
 - a) Para todos los bailes será de 1:30 – 2 min, exceptuando quickstep y jive que será de 1:15 a 1:30 y en el caso del paso Doble será hasta el tercer high light únicamente en la final
- 3) Los porcentajes referentes a la amalgamación se establecerán del siguiente modo:
 - a) 40% Figuras básicas (Todo el repertorio del syllabus F,E y D)
 - b) 60% Figuras libres (Son evoluciones del syllabus permitiendo líneas)
- 5) Repertorio básico de los bailes
 - a) Repertorio básico basado en el Syllabus de la FMByDD,

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Artículo 8.- Vestuario

- 1) El vestuario estará basado en el Reglamento de Vestuario de la FMBByDD

Artículo 9.- Jueces

- 1) En las competencias el jurado estará compuesto como mínimo por 5 jueces.
- 2) Se utilizara el sistema de Skating
- 3) Se aplicara el Código de Jueces

Artículo 10.- Vigencia

ÉSTE REGLAMENTO SE PONE EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, hasta que se tengan que hacer correcciones por y para el progreso del Baile Deportivo en México.

Realizado por la Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo 2017-2018
(Rubén Juárez López, Jonathan Fernández Guevara
Cuauhtémoc A. Rodríguez Hernández y Minú Landa Jiménez)